

*Quito
11/1/12*

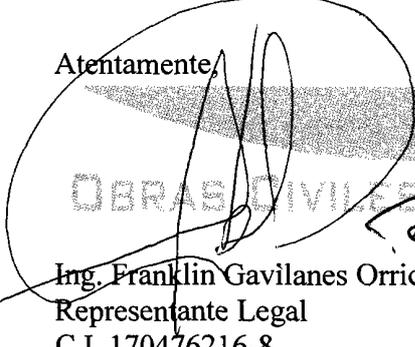
Quito, enero 11 del 2.012

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

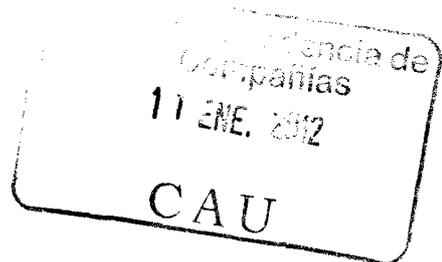
Yo, Ing. Franklin Gavilanes Orrico, Representante Legal de la Compañía OBRAS CIVILES EN GENERAL FRAGO Cia. Ltda. con RUC No. 1791975138001, hago llegar a ustedes la Cesión de Particiones de la compañía a la que represento, Otorgada mediante escritura publica del 13 de diciembre del 2011.

Por la atención que le dé a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,


Ing. Franklin Gavilanes Orrico
Representante Legal
C.I. 170476216-8

OBRAS CIVILES EN GENERAL



*Agradecido cesión de
participaciones
17/01/2012*



**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

HERMÓGENES NAPOLEÓN GAVILÁNEZ GUERRERO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

ESTEBAN RENÁN GAVILÁNEZ ALARCÓN

CUANTÍA: US\$. 100,00

(DI 3 COPIAS)

E.E.

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
22 de la República del Ecuador, hoy día martes trece de DICIEMBRE del
23 dos mil once, ante mí, DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO,
24 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen:
25 por una parte y en calidad de CEDENTES los señores: cónyuges
26 HERMÓGENES NAPOLEÓN GAVILÁNEZ GUERRERO y MARICELA
27 LEOPOLDINA VÁSCONEZ MELÉNDEZ, casados, por sus propios
28 derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por

1 ellos formada; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor
2 ingeniero ESTEBAN RENÁN GAVILÁNEZ ALARCÓN, soltero, por sus
3 propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción del
5 ingeniero Esteban Gavilánez que es soltero, domiciliados y residentes
6 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces
7 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de
8 haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias
9 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento
10 como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública
11 la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a
12 continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
13 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de
14 Cesión de Participaciones de una Compañía de Responsabilidad
15 Limitada del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
16 celebración de esta escritura en calidad de CEDENTES los señores:
17 cónyuges HERMÓGENES NAPOLEÓN GAVILÁNEZ GUERRERO y
18 MARICELA LEOPOLDINA VÁSCONEZ MELÉNDEZ, casados, por sus
19 propios derechos; y, en calidad de CESIONARIO el señor ingeniero
20 ESTEBAN RENÁN GAVILÁNEZ ALARCÓN, soltero, por sus propios
21 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayo-
22 res de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar,
23 domiciliados en esta ciudad de Quito.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**
24 **UNO.-** Mediante escritura pública de constitución de compañía de
25 responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Décimo Sexto del
26 cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el treinta y uno de Agosto
27 del año dos mil cuatro, aprobada por la Superintendencia de
28 Compañías, mediante resolución número CERO CUATRO PUNTO Q



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 PUNTO IJ PUNTO CUATRO SEIS SEIS NUEVE de fecha treinta de
2 Noviembre del año dos mil cuatro, suscrita por el doctor Eddy Viteri
3 Garcés, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías,
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de
5 diciembre del año dos mil cuatro, bajo el número tres mil trescientos
6 noventa y seis, tomo ciento treinta y cinco, se constituyó la compañía de
7 responsabilidad limitada "OBRAS CIVILES EN GENERAL FRAGO CIA.
8 LTDA." con un capital de un mil dólares de los Estados Unidos de
9 América.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
10 de fecha veinte y ocho de Octubre del año dos mil once, resolvió por
11 unanimidad autorizar a que el socio señor Hermógenes Napoleón
12 Gavilánez, ceda sus participaciones que ostenta en la compañía, de la
13 forma que consta en el documento que se agrega.- Igualmente en la
14 misma junta se aprobó el ingreso de nuevo socio.- **SEGUNDA.-**
15 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base de lo indicado en la
16 cláusula anterior el señor: HERMÓGENES NAPOLEÓN GAVILÁNEZ
17 GUERRERO autorizado por su cónyuge la señora MARICELA
18 LEOPOLDINA VÁSCONEZ MELÉNDEZ, quien también comparece, por
19 sus propios derechos; cede y transfiere a favor del señor ingeniero
20 ESTEBAN RENÁN GAVILÁNEZ ALARCÓN, cien (100) participaciones,
21 todas de un dólar cada una, íntegramente suscritas que el cedente
22 ostenta en la compañía.- El cesionario por su parte acepta la cesión que
23 en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socio de la
24 compañía de responsabilidad limitada "OBRAS CIVILES EN GENERAL
25 FRAGO CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y
26 obligaciones que de ella emanan.- **TERCERA.- VALOR.-** La parte
27 cesionaria ha pagado al cedentes el valor nominal de cada una de
28 las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de

1 CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que
2 las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran
3 los cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y
4 de curso legal, razón por la que les transfieren todos los derechos y
5 obligaciones que de las participaciones cedidas generan sin reservarse
6 nada para sí.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan esta
7 escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser
8 en seguridad de sus mutuos intereses.- Para mayor abundamiento se
9 aclara que la comparecencia del cónyuge del socio señor
10 HERMÓGENES NAPOLEÓN GAVILÁNEZ GUERRERO, quien también
11 comparece es con la finalidad de autorizar y dar su consentimiento para
12 la presente cesión de participaciones, ya que el mismo constituyó la
13 compañía en su estado civil de casado y por lo tanto dichas
14 participaciones forman parte de la sociedad conyugal.- Queda facultada
15 la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y
16 anotaciones en el registro mercantil, así como en la Superintendencia
17 de Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted,
18 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley
19 necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los
20 documentos habilitantes del caso".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la
21 misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
22 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
23 que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
24 minuta que está firmada por el doctor Alfonso Vallejo Espinoza, afiliado
25 al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número un mil quinientos
26 sesenta.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los
27 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a
28 los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firma conmigo, en

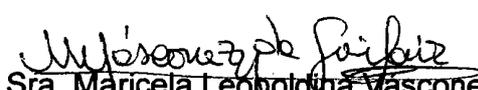


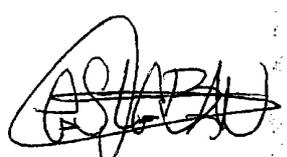
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

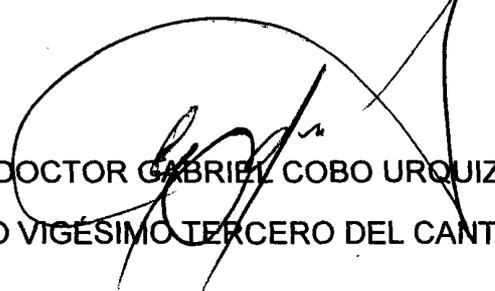


1 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría,
2 de todo cuanto doy fe.,-

3
4 
5 f) Sr. Hermógenes Napoleón Gavilánez Guerrero ✓
6 C.C. 020033163-5 C.V. 130-0041

7
8 
9 
10 f) Sr. Maricela Leopoldina Vasconez Meléndez ✓
11 C.C. 170542077-4 C.V. 22-113

12 
13 
14
15 f) Sr. Ing. Esteban Renán Gavilánez Alarcón ✓
16 C.C. 172162766-7 C.V. 147-0078

17
18 
19 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
20 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020093163-5

GAVILANEZ GUERRERO HERMOGENES NAPOLEON
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

18 JULIO 1949

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-2 0302 00732 M

BOLIVAR/GUARANDA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1949

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

EQUATORIANA*****

CASADO MAR

SUPERIOR

HERMOGENES GAVILANEZ
ISABEL GUERRERO

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 17/06/2009

FECHA DE VENCIMIENTO 17/06/2021

REN 1456545



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0041 NUMERO

0200331635 CÉDULA

GAVILANEZ GUERRERO HERMOGENES
NAPOLEON

PICHINCHA CANTON

PROVINCIA LA MAGDALENA

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



13/XII/9

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

13 Dic 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170542077-4

VASCONEZ MELENDES MARICELA LEOPOLDINA
BOLIVAR/ECHANDIA/ECHANDIA

09 OCTUBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-2-0180 01501 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL FOLIVIO CHAVEZ 1959

M. Vasquez de P. Lopez

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

ECUATORIANA***** E33782222

CASADO NAFOLB

SECONDAIA

DESAR/CASCONEZ

SARA MELENDES

QUITO 24/09/2008

24/09/2020

REN 2866621

PCF

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

022-0113 NUMERO 1705420774 CEDULA

VASCONEZ MELENDES MARICELA LEOPOLDINA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA LA MAGDALENA CANTON

PARROQUIA

[Signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a

13 DIC 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



[Handwritten signature]
13/XII/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA: DANNA 172162766-7

FECHA DE EMISIÓN: 1967-04-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTITUCION SUPERIOR DE PROFESIONALES

APellidos y Nombres: GAVILANEZ ALARCON ESTEBAN RENAN

FECHA DE EMISION: 2011-08-03

FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-03

QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 147-0078

CÉDULA: 1721627667

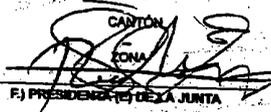
GAVILANEZ ALARCON ESTEBAN RENAN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA: CHAUPICRUZ

PARRROQUIA: PARRROQUIA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

13/5/11

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

13 DIC 2011

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OBRAS CIVILES EN GENERAL
FRAGO COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 28 de Octubre del año 2011, siendo las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía **OBRAS CIVILES EN GENERAL FRAGO COMPAÑIA LIMITADA**, ubicado en la Av. 6 de diciembre 21-30 y Colón Edificio Antares Mezanine Oficina 05 de esta ciudad de Quito, y habiendo sido legalmente convocados se reúnen en Junta Universal Extraordinaria, los accionistas Ing. Franklin Renán Gavilanes Orrico, Hermógenes Napoleón Gavilanez Guerrero y Franklin Darío Gavilanes Alarcón, para tratar los asuntos puntualizados en la respectiva convocatoria:

Habiéndose constatado el quórum y hallándose presente la totalidad del capital social, se instala la Junta bajo la dirección del Presidente señor Hermógenes Napoleón Gavilanez Guerrero y actúa como Secretario el Gerente señor Franklin Renán Gavilanes Orrico.

Al encontrarse presente la totalidad de los socios y del capital social, el señor Presidente pone en consideración de los socios el orden del día, el cual es como sigue:

PUNTO UNICO: Autorización para la cesión de participaciones.

Los socios por unanimidad, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y aprueban el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el punto único. Toma la palabra el señor Hermógenes Napoleón Gavilanez Guerrero, quien manifiesta que por motivos de orden personal, ha decidido separarse como socio de la compañía, para lo cual requiere a la Junta la autorización para ceder su participación de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una que tiene en el capital de la compañía, manifestando que el señor Ingeniero Esteban Gavilanez Alarcón, ha manifestado la voluntad de adquirir dichas participaciones, por lo que pone a consideración de la Junta de socios.

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, decide por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones en la forma propuesta.

Toma la palabra el señor Ingeniero Esteban Gavilanez Alarcón, quien manifiesta su voluntad de adquirir las 100 participaciones que el señor Hermógenes Napoleón Gavilanez Guerrero posee en la Compañía.

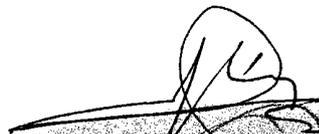
La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, decide por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones en la forma propuesta. De esta manera el nuevo cuadro de integración del capital posterior será el siguiente:

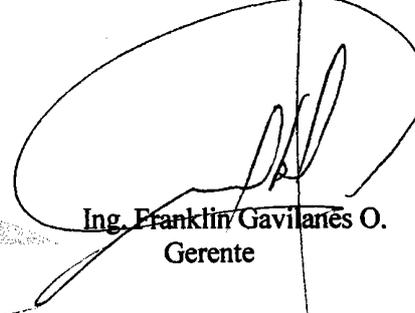


SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Franklin Renán Gavilanes O.	US\$ 850.00	850
Esteban Gavilanez Alarcón	US\$ 100.00	100
Franklin Gavilanes Alarcón	US\$ 50.00	50
TOTAL :	US\$ 1.000.00	1.000

No habiendo otro punto que tratarse se dispone un receso de quince minutos para la elaboración de la respectiva acta.

Transcurrido el tiempo necesario se reinstala la junta y se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad de los accionistas, para constancia de lo cual firman el acta los asistentes, con lo que se dispone que se levante la sesión, siendo las 10h30'.


Sr. Hermógenes Gavilanes Guerrero
Presidente

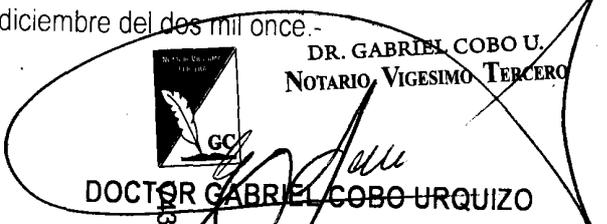

Ing. Franklin Gavilanes O.
Gerente


Sr. Franklin Gavilanes Alarcón
Socio

OBRAS CIVILES EN GENERAL

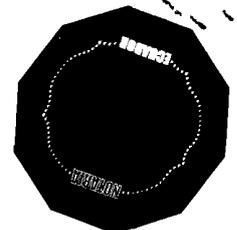
Se otorgó ante mí, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgado por **HERMOGENES NAPOLEON GAVILANEZ GUERRERO Y SRA.** a favor de **ESTEBAN RENAN GAVILANEZ ALARCON**, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veintitrés de diciembre del dos mil once.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

E-mail: gargoocg@hotmail.com
Telefax: 2528-550 / 2229-957 Quito
Telefax: 06 2831-166 Lago Agrio





Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Tome nota al margen, en la escritura matriz otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal numero quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Hermógenes Napoleón Gavilánez Guerrero y señora Maricela Leopoldina Vasconez Meléndez, a favor del señor Esteban Renan Gavilánez Alarcon, que antecede.- Quito, a veinte y ocho de diciembre del dos mil once.



**NOTARIA
DECIMO SEXTA**

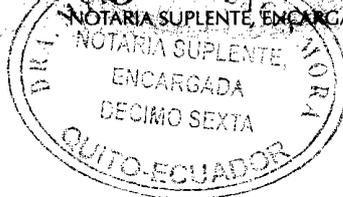
Del Distrito Metropolitano de Quito

Villacís

Dra. Myrian Carlota Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Dra. Myrian Villacís Mora





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3396** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de diciembre del dos mil cuatro, a fs. 2989, vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía **“OBRAS CIVILES EN GENERAL FRAGO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el trece de diciembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón.- Quito, cuatro de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ [signature]

